

## **SESION ORDINARIA DE 16 DE JUNIO DE 2017**

En Sepúlveda, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, D. Francisco Notario Martín bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asisten D. Bautista Vergara Cortiñas, D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo, D. Joaquín Matías Duque Conde, y D. Juan Carlos Llorente Santos, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- TOMA DE RAZON DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. BAUTISTA VERGARA CORTIÑAS.-** Visto el escrito presentado por D. Bautista Vergara Cortiñas, del grupo del Partido Socialista Obrero Español, renunciando al cargo de Concejal del Ayuntamiento por motivos de carácter personal.

Dada cuenta del informe de la Secretaria obrante en el expediente sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar razón de la renuncia presentada por D. Bautista Vergara Cortiñas, que determina la pérdida de la condición de concejal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Tramitar ante la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa correspondiente en favor del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, a fin de cubrir la vacante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Instrucción 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se cumplimenten, tanto por el concejal cesante, como por el que resulte nombrado y antes de su toma de posesión, las declaraciones de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad, con arreglo al modelo aprobado por el Pleno Corporativo.

**2º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de mayo último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 60/2017.-** Teniendo por cumplida de conformidad la comunicación ambiental por D. Gonzalo Chushig Muso de la actividad de Tienda de “chuches”, refrescos y helados en Plaza de España nº 17, bajo, de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Informe favorable de los Servicios correspondientes del Centro de Salud de Sepúlveda sobre cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias legalmente exigidas.

- Presentación de copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente.
- Efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de la legislación sectorial aplicable a este tipo de establecimientos comerciales de productos de alimentación, así como de la normativa de seguridad y contra incendios.

Con las advertencias que constan en la resolución:

Cualquier obra o instalación que se pretenda realizar en el local estará sometida al régimen de licencia municipal o comunicación que corresponda con arreglo a lo establecido en la legislación urbanística de Castilla y León.

Si se instalan elementos de cerramiento de seguridad del local y/o cartelería anunciadora del establecimiento, que afecten al aspecto exterior del inmueble, deberá presentarse la correspondiente propuesta para su autorización por el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el Plan Especial del Conjunto Histórico.

**.- DECRETO 63/2017.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la expresada resolución.

**.- DECRETO 64/2017.-** Concediendo licencia de obra a D. Arturo Orozco Larrarte, para ejecución de consolidación de estructuras murarias románicas en la antigua Iglesia de San Esteban, en C/ San Esteban nº 9 de Sepúlveda, vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal y el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 22 de noviembre de 2016, que resuelve: Informar favorablemente *según la documentación presentada, por proyectar la consolidación y poner en valor los restos de la antigua Iglesia de San Esteban y, consecuentemente, ir dirigidas las esas obras a la conservación y mejora del inmueble, siendo respetuosas las soluciones técnicas con la tipología del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda y mantendrían las características generales de su ambiente, por lo que cumpliría con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que dispone: “La conservación de los conjuntos históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y de la silueta paisajística, así como de las características generales de su ambiente...”*

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 65/2017.-** Con el contenido siguiente:

“Examinada la documentación integrante del expediente incoado para contratación de servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2017, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención obrante en dicho expediente, por el presente HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización de los espectáculos taurinos expresados.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de precio 34.000,00 €, más el tipo de IVA que resulte de aplicación, el gasto que para esta Entidad representa la contratación expresada, con cargo a la correspondiente partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2017, que contiene la consignación necesaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, por entenderlo correcto y adecuado para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas que, en principio, se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- CASTELLANA DE TOROS, S.L.
- ROYAL TOROS, S.L.
- ORGANIZACIÓN OROPESA E HIJOS, S.L.
- TOROS BRAVOS, S.L.
- PURITA LINARES
- VISION TAURINA, S.L.
- TAUROLIDIA, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución y de todo lo actuado para su conocimiento.”

.- **DECRETO 66/2017.**- Delegando en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Miguel Angel Alonso Antón, la celebración y autorización de matrimonio civil el día 17 de junio de 2017.

.- **DECRETO 68/2017.**- De concesión de licencia de obra a D. Javier Barroso Balsera, para consolidación y reconstrucción de muros de contención de tierras y rehabilitación de fachada de vivienda unifamiliar en C/ Subida a Santiago 1 de Sepúlveda, y vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal, al cumplir lo establecido en el Plan Especial del Conjunto Histórico de Sepúlveda (PEVISE).

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

La Corporación Municipal queda enterada de los citados Decretos.

**4º.- SUBVENCIONES.**- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

**A).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONSTITUCION DE PUNTOS PROVINCIALES DE ATENCION SOCIAL.**- Se da cuenta de la solicitud de subvención por importe de 3.000,00 € (70% del coste de la inversión), remitida a la Diputación Provincial con arreglo a la citada convocatoria, para reparación y acondicionamiento en el edificio de la antigua Casa Cuna (local CEAS) sito en la C/ Isabel la Católica de esta Villa.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- PROGRAMA “APERITIVOS MUSICALES A BANDA” 2017.**- Se da cuenta de que se ha concedido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial, una actuación de la Banda Municipal de Música de Cuéllar, con arreglo al referido programa, para el día 30/07/2017, a las 13,00 horas en la Plaza de España, con un coste total de 1.200,00 €, corriendo a cargo del Ayuntamiento el 60% (720 €) y aportando la Diputación Provincial el 40% (480 €).

La Corporación Municipal queda enterada.

**5º.- CESION DE EXPOSICION ITINERANTE “ITINERA-2017”.**- Se da cuenta de que con arreglo a la petición formulada en su día por el Ayuntamiento, se ha concedido por la Diputación Provincial la siguiente exposición para el mes de septiembre: “Memoria y Lugar. Segovia en la fotografía de Otto Wunderlich”.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**6º.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRONICA “GEISER/ORVE” TITULARIDAD DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA.**- Dada cuenta de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de la indicada Secretaría de Estado, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las Comunidades Autónomas y

Entidades Locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 109, de 8 de mayo de 2017; e información, modelos y recomendaciones facilitados por el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial.

Teniendo en cuenta que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperatividad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados; que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas, y que el artículo 16 de la referida Ley 39/2015, establece la obligatoriedad de que todas las Administraciones Públicas dispongan de un registro electrónico general, fijándose como plazo máximo para el cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con la disposición transitoria segunda, en relación con la disposición final séptima de la citada Ley, el 2 de octubre de 2018.

La Corporación Municipal, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto favorable de tres de los cinco miembros de la misma que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión de esta Entidad Local, a la plataforma electrónica SGAD que permite el acceso al sistema de intercambio de registros GEISER/ORVE, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, *Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado*, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Hacer constar que esta Entidad Local cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

**TERCERO.-** Que esta Entidad Local conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I del protocolo publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 109, de 8 de mayo de 2017, Resolución de 2 de mayo de 2017, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

**CUARTO.-** Facultar expresamente, tan ampliamente como en derecho corresponda, a la Alcaldía-Presidencia, para que en representación de esta Entidad Local, suscriba los documentos oportunos y gestione lo necesario para esta adhesión, designando incluso los interlocutores autorizados que pudieran ser necesarios.

Vota en contra el Concejal del Grupo IPS, D. Francisco Notario Martín, ya que no sabe bien de qué se trata y si se cumplen por el Ayuntamiento las condiciones y requisitos que se piden.

Se abstiene la Concejal del Grupo del PP, D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón.

#### **7º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los

créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **314.784,66 €**, habiéndose reducido en 13.042,23 € desde la sesión anterior, por las amortizaciones realizadas en este periodo de los préstamos de Bankia y la Caja Rural.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **146.498,48 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

**B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

**.- DECRETO 62/2017.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Beatriz Martín – El Portón de Javier (fra. 513, comida MTB 2017)	697,50
2	Restaurante Cristóbal (fra. 436, consumiciones Conferencia Conjunto Histórico)	38,80
3	Juan Morato García (fra. 35 2017, trabajos varios)	207,09
4	Postigo S.A. (fra. 73/17, zahorra y maquinaria en Villseca)	308,55
5	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 20 2017, visitas culturales)	787,60
6	Culmin Innovación y Desarrollo S.L. (fra. 201705010, gestión inscripciones MTB)	66,18
7	Almacenes Cobian (fra. FV17001040, pasamanerías estandartes Fiesta Fueros)	143,01
8	Ribes & Casals S.A. (fra. 13777, telas estandartes Fiesta Fueros)	411,16
9	Química del Centro S.A.U. (fra. 1170503787, Fotómetro Prime Lab 1.0)	1.089,69
10	Ambuiberica S.L. (fra. 142, servicio de ambulancia MTB 2017)	250,00
11	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2017 353, hilos para desbrozadoras)	50,45
12	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 140/17, cristal vehículo Aurelio Arribas)	105,81
13	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 141/17, reparaciones Ford)	500,77
14	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/704, carteles y lona Feria de Artesanía 2017)	273,46
15	E.S. Isipetrol S.L. (fra. combustibles vehículos mayo 2017)	318,19
	<b>TOTAL</b>	<b>5.248,26</b>

**.- DECRETO 67/2017.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	El Nordeste de Segovia (fra. 119/2017, publicidad junio 2017)	145,20
2	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3447603, teleasist. Guard. junio 2017)	20,00
3	Eulen S.A. (fra. 3102977, limpieza Museo Fueros mayo 2017)	176,90
4	Eulen S.A. (fra. 3101684, limpieza Museo Cárcel mayo 2017)	176,90
5	Fraterprevención (fra. 2017057253, servicios de prevención)	537,29
6	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 25 2017, servicios de visitas culturales)	1.023,40
7	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 34518 2017, albaranes varios)	1.557,67
8	Plaseges Agua (fra. JMP-17-390, servicios análisis agua)	665,50
9	Canon Develop (fra. 170984, facturación copias fotocopidora mayo 2017)	170,39
10	Canon Develop (fra. 171084, alquiler fotocopidora junio 2017)	88,33
11	Productos Calter S.L. (fra. 1701980 de 30/05/2017, materiales limpieza C.E.O.)	334,96
12	Trasan S.L. (fra. 17/0493, desratización alcantarillado 2º trimestre 2017)	547,47
13	Trasan S.L. (fra. 17/0521, desratización C.E.O. 2º cuatrimestre 2017)	133,63

14	Tourline Express (fra. 2017/000881, devolución libros a la Biblioteca de CyL)	9,91
15	Taller Imagen S.L. (fra. 17/0493, paneles Día Internacional de los Archivos)	144,52
16	DirectOficina (fra. FV/631 2017, sobres)	43,26
17	E.S. Isipetrol S.L. (fra. 01/0000045/16, combustible vehículos municipales)	363,46
18	Postigo S.A. (fra. 0078/17, reposición rampa finca en C/ Arévacos)	1.715,18
19	A.C. "Aljibes" (fra. 02/17, actuación "A todo Folk" 14-05-2017 en Duratón)	252,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.105,97</b>

La Corporación Municipal queda enterada.

**C).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.-** Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la siguiente, dictada por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, al abstenerse la Alcaldía de intervenir en el procedimiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

**.- DECRETO 59/2017.-** "Vista la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por Hermanos Cristóbal Martín, S.L., adjudicataria del contrato de las obras de Rehabilitación y puesta en valor del edificio del antiguo Registro para Museo, colección de pintura y exposiciones, correspondiente a la modificación del contrato aprobada por Decreto 47/2017, de 27 de abril, relativa a la ejecución de cámaras y arriostramiento del edificio con la relación de obras que contiene con arreglo a la documentación técnica suscrita por la Arquitecta Municipal, y conforme al documento formalizado con fecha 29 de abril de 2017, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la expresada factura de HERMANOS CRISTÓBAL MARTIN, S.L., nº 7, de fecha 06-05-2017, por importe total de 8.393,00 euros (6.936,37 € y 1.456,63 € en concepto de IVA).

SEGUNDO.- Proceder al pago de la expresada factura a la empresa contratista en el plazo legalmente establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre."

**D).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.-** Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

**.- DECRETO 49/2017.-** Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
432-240	Gastos edición y distribución	1.000,00	113,20	1.113,20
626-920	Equip. informático Admón. Electrónica	500,00	73,90	573,90
<b>TOTAL INCREMENTO:</b>				<b>187,10 €</b>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Créditos actuales	Disminución	Créditos definitivos
432-226.99	Otros gastos diversos turismo	4.224,71	113,20	4.111,51
920-220.02	Material informático no inventa.	797,40	73,90	723,50
<b>TOTAL DISMINUCION:</b>				<b>187,10 €</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**E).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.-** Se da cuenta de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Marzo 2017: 34.920 Kg.  
- Abril 2017: 44.880 Kg.  
TOTAL KILOS: 79.800 Kg.  
IMPORTE EUROS: **3.570,42 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

**F).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.-** Se da cuenta de las siguientes liquidaciones remitidas:

1.- Servicios de maquinaria correspondiente a los meses de marzo y abril de 2017: **640,00 €**, según el siguiente detalle:

- Camión Desatascos Saneamientos: 400,00 €

- Camión bomberos para limpieza de depósitos o repartir agua: 240 €

2.- Por utilización de maquinaria de la Comunidad el 4 y 5 de abril de 2017, para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en el barrio de Santa Cruz, por importe total de **212,50 €**.

D. Francisco Notario Martín del grupo IPS, pregunta a qué reparto de agua se refiere la expresada liquidación, contestando el Sr. Alcalde que al que se hizo a las naves de conejos en Tanarro y a la de gallinas en Perorrubio, cuando se produjo la avería de la red.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

**9º.- MOCIONES.-** El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**A).-** El Sr. Alcalde manifiesta que, antes de que se formulen los correspondientes a esta sesión, se van a contestar y aclarar algunas cuestiones, así como los ruegos planteados en la sesión anterior, que quedaron pendientes:

**1.-** Sobre la cuestión planteada en el último pleno por **Dª Raquel Sanz Lobo** del grupo Popular, en relación al resultado de la venta de libros en el stand o caseta en la feria medieval de la Fiesta de los Fueros de 2015, **Dª María de los Angeles Trapero Navares**, Concejala Delegada de Servicios, aclara que los datos concretos fueron los siguientes:

- Ingresos brutos obtenidos: **540 €**
  - Coste de los libros (70%) 378 €
  - Coste de los voluntarios: 138 €
- Total gastos: **516 €**
- Ganancias (540-516): **24 €**

La venta de dichos libros en la Oficina de Turismo (23 libros a precios de 30 a 10 € cada uno, según tiene apuntado), hubiera supuesto un beneficio de 162 € (540-378), por lo que, aunque es cierto que la oficina no se abre durante la feria y se hubiera tardado más tiempo en obtener ese beneficio realizando la venta en la forma habitual, no se habrían perdido los 138 € que costó la compensación a las personas que atendieron el

puesto, por lo que no resultó rentable y no merece la pena poner ese stand, y por eso no se hizo en 2016.

2.- En relación al ruego formulado en la anterior sesión por **D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del grupo Popular, proponiendo la aceptación y agradecimiento de manera “solemne” por la Corporación, de una donación, cuyo ofrecimiento se mantiene por el autor, de ejemplares de un libro sobre “El hombre y el toro” remitido en su día al Ayuntamiento; el **Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez**, da lectura de lo siguiente:

Carta dirigida al Alcalde por D. Alberto Corsín Jiménez, fechada el 19 de julio de 2016, con el siguiente contenido:

*Muy Sr. Mio:*

*Adjunto al presente escrito, le hago llegar el libro de auto edición: “Del Hombre y el toro, historia de muerte diversión y arte, a los primeros días de las fiestas”, con el deseo de si fuera merecedor de ello, hacerle llegar 100 ejemplares, cuya venta, -y al precio que el Ayuntamiento estimara- sería a beneficio de la viuda del torero, Victor Barrio.*

*Sin duda alguna, sería para mí un orgullo el poder compendiar de esta forma, mi sincero homenaje al torero, mi sentido pésame a su viuda y tratar de transmitir a quién llegara adquirirlo, el cariño y la ilusión con la que he llevado a cabo este opúsculo de nuestra secular tradición.*

*Agradeciendo su atención, reciba junto a mi condolencia, un cordial saludo.*

Escrito del Alcalde a D. Alberto Corsín Jiménez, fechado el 10 de agosto de 2016, con salida 659 de 19-08-2016, en los términos siguientes:

*En contestación a su atento escrito acompañado de su magnífico libro, he de decirle que agradecemos su ofrecimiento.*

*Consultados los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, nos informan de ciertos problemas administrativos que nos pudieran surgir, por lo tanto, le rogaría que directamente se pusiera en contacto con la familia del malogrado Victor Barrio.*

Finalizada dicha lectura, el Sr. Alcalde manifiesta que si esa donación es a beneficio de una persona poco puede agradecer el Ayuntamiento.

3.- En relación al ruego formulado en la anterior sesión por **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, solicitando informe sobre los ingresos y gastos del Festival del Muñeco, **D. Miguel Angel Alonso Antón**, Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, informa que en este Ayuntamiento se celebró la reunión prevista de representantes de los municipios participantes, si bien no se llegó a un acuerdo definitivo sobre la compensación de gastos, y manifiesta que es cierto que por las inclemencias del tiempo y coincidencia con la fiesta de San Marcos, hubo poca afluencia a las actividades programadas, por lo que los ingresos han sido bastante menores:

- Ayllón:	106,00 €
- Cabezuela:	70,50 €
- Cantalejo:	70,00 €
- San Pedro de Gaillos:	100,50 €
- Sepúlveda:	<u>234,00 €</u>
Suma	<b>581,00 €</b>

Aunque poco, Sepúlveda es el municipio que más ha recaudado (más del doble que los demás pueblos participantes).

En cuanto a subvenciones, se han obtenido 300,00 € de Caja Rural, 180,00 € de Bankia y 50,00 € del Banco de Santander, en total **530,00 €**.

En cuanto a los gastos, han sido los siguientes:

Gastos Comunes: 1.135,00 €



Gastos actividades:

- Ayllón (5):	1.150,00 €
- Cabezuela (4):	992,50 €
- Cantalejo (7):	2.752,10 €
- San Pedro de Gaiños (4):	1.350,00 €
- Sepúlveda (6):	2.510,00 €
Suma:	<b>9.889,60 €</b>

RESULTADO:

.- TOTAL INGRESOS:	1.111,00 €
.- TOTAL GASTOS:	9.889,60 €
.- DIFERENCIA NEGATIVA:	<b><u>- 8.778,60 €</u></b>

Por tanto, la media resultante por localidad es de -1.755,72 €, y por actividad (26 actuaciones o actividades) es de -337,64 €.

Aunque, según dice el Convenio, deben repartirse ingresos y gastos a partes iguales, no es fácil ponerse de acuerdo con esos datos, por lo que todavía no está cerrado el asunto, ya que él quiere obtener una mayor compensación de la que se estimó en el reparto que se hizo en dicha reunión teniendo en cuenta el número y coste de las actividades, pues, de no darse, Sepúlveda tendría que asumir un gasto de 2.170,00 €.

No obstante, para que el año que viene no vuelva a suceder, se ha establecido poner una cantidad fija máxima y que el coordinador tenga que ajustarse a la misma, ya que este año no lo ha hecho, y además son muchas actividades, aunque cree que fueron interesantes las que vio, son demasiadas y hay que revisarlo.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, cree que es un resultado escandaloso, que no se puede tirar así el dinero público y después decir que no hay para otras actividades mucho más interesantes, y que lo mejor será no volver a hacer ese festival, o no participar Sepúlveda. Seguidamente, pregunta a D. Miguel Angel Alonso por qué se empeñan en hacer ese festival si a la gente no le gusta nada, y le manifiesta que se ve que no vive en el pueblo, ya que si preguntara se lo dirían, igual que se lo dicen a ella.

D. Miguel Angel Alonso contesta que el festival le parece interesante y se tiene intención de continuar haciéndolo, aunque es verdad que debe organizarse mejor; que está media semana en Sepúlveda, habla con la gente y no le dicen lo mismo que a ella, ya que a los que asistieron a las actividades les gustó.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz insiste en que a la gente no le gusta y por eso no va casi nadie, e indica que quiere copia de los datos del reparto con el gasto definitivo que suponga para Sepúlveda.

**4.-** En relación al ruego formulado por **D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo** del grupo Popular, sobre la Feria del Vino y el Queso Segoviano, por el Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, **D. Miguel Angel Alonso Antón**, se informa de los siguientes ingresos y gastos correspondientes a dicha actividad hasta la fecha:

Ingresos

Venta de copas: 63 €  
Suma: **63 €**

Gastos:

Carteles y dípticos:	215,38 €
Invitación autoridades:	84,80 €
Invitación participantes Certamen Danzas:	300,00 €
Suma:	<b>599,78 €</b>

TOTAL INGRESOS: 63,00 €

TOTAL GASTOS: 599,78 €

DIFERENCIA: - 536,78 €\*

\*Resultado provisional según datos hasta esta fecha y a salvo de la concesión de la subvención solicitada a la Diputación Provincial, pendiente de resolución.

5.- Finalmente en relación a la pregunta formulada **D<sup>a</sup> Raquel Sanz Lobo**, del grupo Popular, sobre dinamización del turismo aprovechando el tirón de las “Edades del Hombre” en Cuéllar, y la información aparecida en un periódico en la que no figuraba Sepúlveda, el Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, **D. Miguel Angel Alonso Antón**, aclara que el Ayuntamiento no puede entrar en los criterios de ese periódico al hacer el referido reportaje, pero que la información de Sepúlveda sí aparece en el folleto oficial de las Edades del Hombre, además en dos o tres itinerarios.

D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón le manifiesta que el Alcalde ya contestó a esa pregunta y lo que dijo es que el Ayuntamiento no había mandado nada a los medios, ni hecho nada.

El Sr. Alcalde contesta que está tergiversando sus palabras y que lo que dijo es que no se hizo publicidad.

**B).-** A continuación, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, pregunta si la intervención del Alcalde en un pleno se limita a “nada”, ya que en éste en concreto no ha dicho nada hasta el noveno punto del orden del día. Contestando el Sr. Alcalde que interviene cuando tiene que hacerlo y lo considera oportuno.

2.- **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, sobre la declaración de la Fiesta del Diablillo de interés cultural provincial.

El Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, explica que todavía faltan algunos trámites para la resolución. Sabe que lo van a conceder, según le han manifestado, y a ver si puede ser antes de la celebración de El Diablillo este año, pero evidentemente hasta que no llegue por escrito la resolución no es definitivo.

3.- **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, sobre la empresa adjudicataria del servicio de la Piscina Municipal, que se ha enterado que ha cambiado de dueño.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato se tiene con la misma empresa, pero aunque no se ha comunicado oficialmente, sí habría cambiado el accionariado. Esta mañana iba a haber una reunión con los responsables, pero finalmente no ha podido tener lugar.

4.- **D. Miguel Angel Alonso Antón**, Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, ruega que conste en acta que la visita que hicieron a Segovia a la exposición sobre Emiliano Barral en el Museo Provincial, no ha supuesto ningún gasto al Ayuntamiento ni a los participantes. **D. Francisco Notario Martín**, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, ruega que no conste en acta, ya que no es un ruego ni una pregunta.

(Si bien efectivamente no se trata formalmente de un ruego ni una pregunta según la definición del ROF, no pudiendo atender simultáneamente dichas peticiones contradictorias, se transcriben ambas al acta por esta Secretaria).

5.- **D. Francisco Notario Martín**, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, ruega que llevando ya dos años, el equipo de gobierno haga un informe de gestión con los logros conseguidos en ese tiempo. Contestando el Alcalde que lo están preparando.

6.- **D<sup>a</sup> Sandra Ortiz Antón** del grupo Popular, desea trasladar la queja sobre el estado en que se encuentra la C/ Espinacar, que es la calle donde se ubica la Notaría: las papeleras están hasta arriba, hay muchos hierbajos, y falta de limpieza en general.

D. Francisco Notario Martín, del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, incide en que no sólo sucede en esa calle, sino en un montón de ellas (Postiguillo, Vado y muchas otras).

La Concejal Delegada de Servicios Públicos, D<sup>a</sup> María de los Angeles Trapero Navares, contesta que esta semana se han hecho San Esteban, El Salvador, Virgen de la Peña, pero tienen que considerar que hay un empleado de baja desde hace un mes, lo que agrava la situación. La Plaza se barre todos los días y el resto una vez a la semana. Desbrozar todo a la vez es imposible, como sabe D. Francisco Notario mejor que nadie. Le gustaría poder llegar mucho más allá y lo intentará con el personal que se contrate si se conceden las subvenciones convocadas por la Diputación y la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde puntualiza que dichas subvenciones se convocan cada vez con más retraso y llegan muy tarde.

D. Francisco Notario manifiesta que los más de 2.000 € que va a costar el festival de que ha informado el Concejal de Hacienda y Cultura, al que no ha asistido prácticamente nadie, cuesta contratar a un empleado tres meses para la limpieza. En su opinión, son un desastre, no rebajan la deuda, no hacen inversiones y sólo hay 146.000 euros en las cuentas.

Sobre la deuda, la Secretaria-Interventora aclara que se están amortizando correctamente los préstamos al vencimiento de las cuotas correspondientes.

D. Francisco Notario señala que sólo faltaba que no se amortizaran, que se está dirigiendo al Concejal de Hacienda, y que siendo él Alcalde rebajó la deuda 500.000 €.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón le contesta que la rebajó concertando un préstamo que se está pagando, y que hacen todas las inversiones posibles dadas las limitaciones de estabilidad presupuestaria, a lo que D. Francisco Notario contesta que se pueden hacer inversiones financieramente sostenibles.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y dos minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA